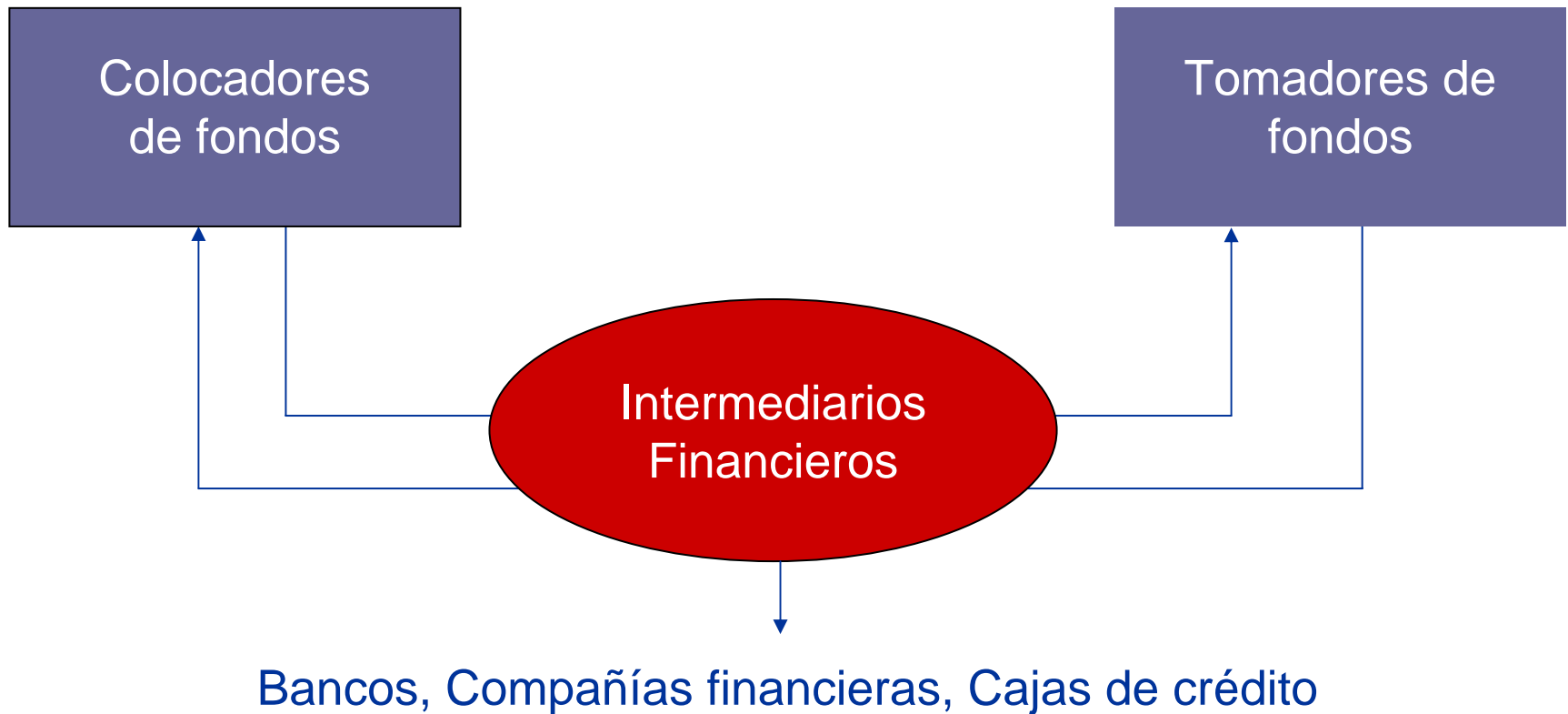




INTRODUCCIÓN AL SISTEMA FINANCIERO



Sistema Financiero



Principal Marco Regulatorio del Sistema Financiero

Ley de Entidades financieras

- Regula y clasifica a los Intermediarios Financieros
- Establece los parámetros generales para el buen funcionamiento del Sistema Financiero

- Misión: preservar el valor de la moneda
- Función: velar por el correcto funcionamiento del Sistema, etc.

Carta Orgánica del BCRA

Otras regulaciones: Leyes y Decretos reglamentarios

- Ley de Cheques
- Ley de Tarjetas de Crédito
- Ley de Oferta Pública de Títulos Valores
- Régimen Penal Cambiario
- Fondos Comunes de Inversión
- Garantía de los Depósitos
- Otras Leyes que regulan el Sistema Financiero

Jerarquía Legislativa



Organismos Reguladores

- **Banco Central de la República Argentina**

Entidades Financieras y Cambiarias

- **Comisión Nacional de Valores**
- **Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA)**
- **Ministerios (Economía, Trabajo, etc.) y Secretarías (Finanzas, Hacienda, etc.)**
- **Administración Federal de Ingresos Públicos**

Regulaciones del BCRA

Para procurar un correcto funcionamiento del Sistema Financiero, el BCRA dicta diferentes normas, supervisadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), pudiendo clasificarlas en:

- **Normativa de Forma**
- **Normativa de Fondo**

Clasificaciones de la normativa **DE FORMA**

- **Comunicaciones “A”**

Tratan temas inherentes a los aspectos normativos de carácter permanente

- **Comunicaciones “B”**

Se refieren a aspectos normativos de carácter transitorio o circunstancial

- **Comunicaciones “C”**

Sanciones, Inhabilitaciones, series estadísticas, Fe de erratas

- **Comunicaciones “D”**

Oficios Judiciales. Confidenciales

- **Comunicados de Prensa**

Partes informativos emitidos por el sector de Prensa del BCRA

A large green curly bracket on the right side of the slide groups the first three communication categories (A, B, and C).

Texto
Ordenado



Clasificaciones de la normativa DE FONDO

- **Regulaciones Operativas**

Fijan las pautas para el funcionamiento habitual de las entidades

*Circulares: **CREFI, OPASI, OPRAC, CAMEX, COPEX, CAMCO, CIRMO***

- **Regulaciones Prudenciales**

- **Regulaciones Cambiarias**

- **Regulaciones de Control**

- **Regulaciones sobre manejo de la información**



Regulaciones Operativas

Se establecen las instrucciones particulares para lograr un eficiente funcionamiento de todas las operaciones que realizan las EF. Por ejemplo:

- **Creación, Expansión, fusión o transformación de EF (CREFI)**
Instalación, apertura, fusión, absorción de Entidades Financieras.
- **Operaciones Pasivas (OPASI)**
Cuenta Corriente Bancaria, Caja de ahorro, Plazo fijo, etc.
- **Operaciones Activas (OPRAC)**
Préstamos de todo tipo: hipotecarios, prendarios, personales. Tasas de interés.

Clasificaciones de la normativa **DE FONDO**

- **Regulaciones Operativas**

- **Regulaciones Prudenciales**

Buscan el manejo prudente de las entidades, limitando o acotando los riesgos que toman

Circulares: LISOL, OPRAC, CAMEX

- **Regulaciones Cambiarias**

- **Regulaciones de Control**

- **Regulaciones sobre manejo de la información**

Regulaciones Prudenciales

Se fijan las pautas para un manejo prudente de la entidad, limitando o acotando los riesgos que toman.

- **Liquidez:** Efectivo Mínimo
- **Solvencia:** Capitales Mínimos (Riesgo de crédito, de tasa y de Mercado)
- **Créditos:** Fraccionamiento del Riesgo Crediticio, Graduación del Crédito, Límites a Operaciones con Clientes Vinculados, Clasificación de Deudores, Provisiones y Garantías

Liquidez: Efectivo Mínimo

Se determina una tasa porcentual que las entidades deben mantener inmovilizada por cada operación pasiva, para hacer frente a eventuales retiros.

Concepto	Tasa (%)	
	\$	U\$S
Depósitos en cuenta corriente	19	
Depósitos en caja de ahorros	19	30
Depósitos a plazo fijo		
de hasta 29 días	14	35
de 30 a 59 días	11	28
de 60 a 89 días	7	20
de 90 a 179 días	2	10
de 180 o 365 días	0	6
más de 365 días	0	0

BANCO A		
Encaje	\$19	Depósito en cta cte \$100
Préstamos	\$ 81	



Solvencia: Capitales Mínimos

Capitalización requerida para proteger a los beneficiarios de una posible insolvencia de los intermediarios financieros. Se complementa con el concepto de pérdidas no esperadas aplicable en la administración de riesgos.

Las entidades deben integrar el equivalente al mayor valor que resulte de la comparación entre la exigencia básica, variable de acuerdo al tipo de entidad, y la sumatoria resultante por riesgo de crédito y de tasa de interés.

- **Riesgo de crédito:** es la posibilidad de que un deudor incumpla su obligación. (Basilea: 8% de activos a riesgo; BCRA: entre 9,7% y 11,5%, según calificación de la EF)
- **Riesgo de tasa de interés:** mide la sensibilidad de las carteras activa y pasiva ante variaciones en la tasas de interés
- **Riesgo de mercado:** mide la exposición ante variaciones en el precio de activos con cotización. Su integración es diaria e independiente de los restantes conceptos.

Clasificación de Garantías

- **Garantías preferidas “A”**

Se agrupan aquellos instrumentos en donde la entidad financiera tenga asegurada la cancelación de la obligación.

- **Garantías preferidas “B”**

Comprenden los derechos reales sobre bienes o compromisos de terceros que le aseguren a la entidad la cancelación de la obligación cumpliendo con los procedimientos para la ejecución de dichas garantías.

Créditos: Fraccionamiento

Busca la diversificación del riesgo, limitando el otorgamiento de créditos a una misma persona / empresa, grupo económico o sector de la economía. El límite se establece con respecto al patrimonio de la Entidad.

En cuanto al límite individual, el BCRA establece un límite del 2,5% del patrimonio de la Entidad, el cual podrá ser superado con aprobación del Directorio.

Financiaciones	Sin Garantía	Con Garantía
Clientes NO vinculados	15%	25%
Sector Público Nacional	50%	50%
Jurisdic. Prov. y ciudad de Bs. As	10%	10%
Municipalidades	3%	3%

Créditos: Graduación

Establece un límite a las financiaciones en función del patrimonio del deudor. Busca evitar una alta exposición en un mismo deudor.

- **Límite general**

Hasta el 100% del patrimonio del cliente.

- **Límite adicional**

Con aprobación del Directorio de la EF se puede otorgar hasta un 200% extra.

Créditos: Operaciones con vinculados

Existen estrictos límites para prestar fondos a personas vinculadas a las Entidades Financieras.

Se entiende que hay vinculación en el caso caso de existencia de control de la voluntad empresaria (votos, participación accionaria, directores en común, participación en órganos directivos).

Créditos: Clasificación Deudores

Identifica la calidad de los deudores y evalúa los riesgos potenciales o reales de pérdidas de capital y/o intereses, a fin de determinar si las provisiones afectadas a tales contingencias son adecuadas.

Se dividen en dos carteras dependiendo del destino. En el caso de créditos comerciales, destinados a actividades productivas, se analiza la capacidad de repago, flujo de fondos, etc, mientras que los de consumo se analiza el cumplimiento y se destina a créditos personales.

Categoría	Comercial	Consumo
1	Situación Normal	Situación Normal
2	Seguimiento especial	Riesgo bajo
3	Con problemas	Riesgo medio
4	Alto riesgo de insolvencia	Riesgo alto
5	Irrecuperable	
6	Irrecuperable por disposición técnica	

Créditos: Previsionamiento

Es un mecanismo contable, mediante el cual se subvalúa el activo con el fin de asignar anticipadamente y durante todo el período posibles pérdidas por incobrabilidad. Se realiza en función de la clasificación del deudor y las garantías que presente.

Situación del deudor	Con garantía	Sin garantía
1.- En situación normal	1%	1%
2. a.- En observación y cumplimiento inadecuado	3%	5%
b.- En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3.- Con problemas y cumplimiento deficiente	12%	25%
4.- Con alto riesgo de insolvencia y difícil recuperación	25%	50%
5.- Irrecuperable	50%	100%
6.- Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%



Clasificaciones de la normativa **DE FONDO**

- Regulaciones Operativas
- Regulaciones Prudenciales
- Regulaciones Cambiarias
 - Tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de las regulaciones en materia de transferencias, compra venta de cambio, liquidación de divisas, etc. Circular: **CAMEX**.*
- Regulaciones de Control
- Regulaciones sobre manejo de la información

Regulaciones Cambiarias

- A partir del 01-04-1991 Régimen de Convertibilidad
(regulado por la Ley 23.928)
- A partir del 05-12-2001 Régimen de autorización previa de transferencias
(regulado por el Decreto 1570/01 y Com. "A" 3378)
- A partir del 11-01-2002 Mercado Oficial y Libre de Cambios
(regulado por la Ley 25.561 y Com. "A" 3425)
(se abandona la Caja de Conversión)
- A partir del 11-02-2002 Mercado Único y Libre de Cambios
(regulado por el Decreto 260/02 y Com. "A" 3471)

36 días de duración

30 días de duración

vigente

Regulaciones Cambiarias

Principales regulaciones del BCRA en materia cambiaria:

- OPERATIVAS
 - Compra y venta de cambio
 - Transferencias al exterior
 - Plazos de liquidación de divisas
 - Tratamiento de instrumentos financieros
- CONTROL
 - Seguimiento de liquidación de divisas
 - Control de capitales
 - Regímenes Informativos
 - Régimen Penal Cambiario
 - Ley de Entidades Financieras
- ESTADISTICAS
 - Tipo de Cambio de Referencia "A" 3500
 - Cotización de Monedas



Clasificaciones de la normativa **DE FONDO**

- Regulaciones Operativas
- Regulaciones Prudenciales
- Regulaciones Cambiarias
- Regulaciones de Control
 - Tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de las regulaciones, la transparencia en la gestión, la existencia de procesos adecuados, etc. Circulares: **CONAU**.*
- Regulaciones sobre manejo de la información

Regulaciones de control

- **Control Interno**

Este control, efectuado por el directorio, la gerencia y otros miembros de una entidad financiera, se encuentra focalizado a conseguir la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

- **Auditorías Externas**

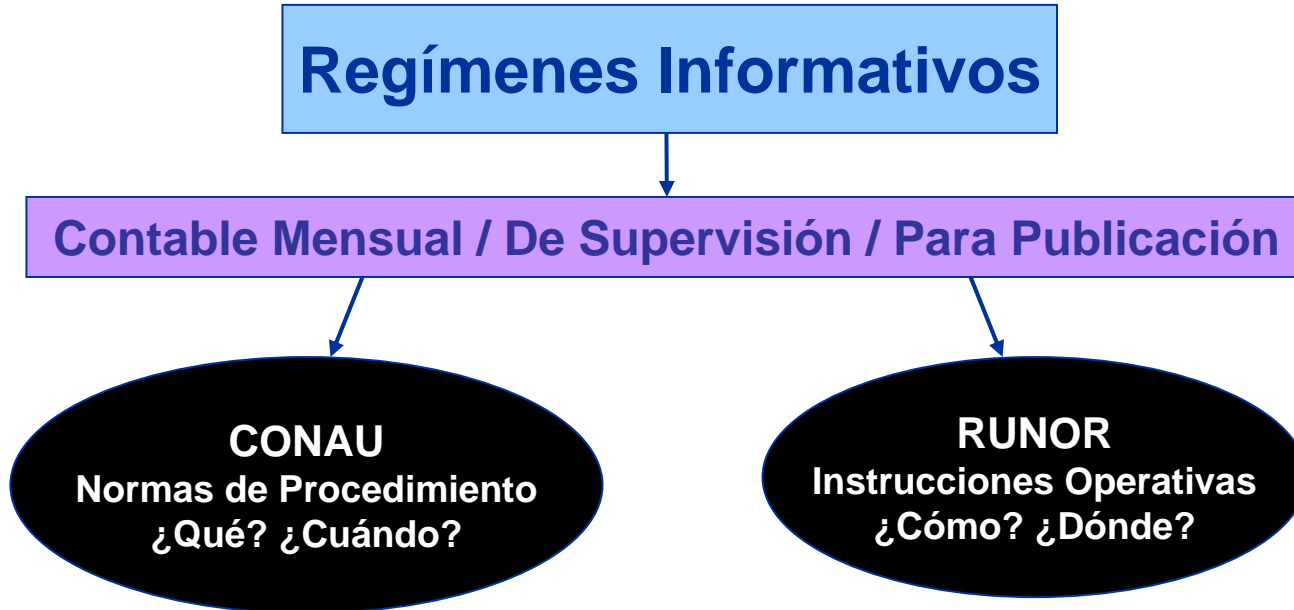
Esta tarea, basada en la independencia del auditor, está orientada a la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes que respalden el informe final relativo a la razonabilidad de la información presentada en los estados contables básicos.



Clasificaciones de la normativa **DE FONDO**

- Regulaciones Operativas
 - Regulaciones Prudenciales
 - Regulaciones Cambiarias
 - Regulaciones de Control
- **Regulaciones sobre manejo de la información**
*Pautas respecto de la contabilidad que deben llevar las Entidades e instrucciones para la presentación de información al BCRA. Circulares **CONAU** y **RUNOR**.*

Regulaciones sobre el manejo de la información





Regulaciones sobre el manejo de la información

Plan y Manual de Cuentas

Con el fin de homogeneizar las registraciones contables de las Entidades, el BCRA preestablece un sistema codificado de cuentas. Estas se deberán utilizar en la integración de los diferentes regímenes informativos.

Las EF pueden desdoblar dichos códigos contables, siempre respetando la estructura mínima dada por el BCRA. Ejemplo:

100000 Activo

→ 130000 Préstamos

→ 131000 En pesos –residentes-.

→ 131100 Sector público no financiero – Capitales

→ 131108 Hipotecarios sobre la vivienda



Organismos Reguladores

- **Banco Central de la República Argentina**

- **Comisión Nacional de Valores**

Entidades que realicen o intervengan en la oferta de títulos valores

- **Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA)**
- **Ministerios (Economía, Trabajo, etc.) y Secretarías (Finanzas, Hacienda, etc.)**
- **Administración Federal de Ingresos Públicos**

Comisión Nacional de Valores

Regula todo lo referente al mercado de capitales, emisión de títulos negociables, mercados autorregulados, etc, con el objetivo de obtener un mercado transparente.

Son alcanzadas por la competencia de la CNV todas aquellas personas jurídicas o físicas que estén autorizadas a emitir o negociar valores de mercado.

- Normas de forma: Resoluciones Generales CNV
- Normas de fondo: Ordenamiento temático (Texto Ordenado)
- Otros organismos de regulación: mercados y entidades autorreguladas: Merval, MAE, BCBA, Argenclear, Caja de Valores (dependen de la CNV, pero además emiten sus propias normas y reglamentos).



Organismos Reguladores

- Banco Central de la República Argentina
- Comisión Nacional de Valores
- Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA)
- Ministerios (Economía, Trabajo, etc.) y Secretarías (Finanzas, Hacienda, etc.)
Compensación de valores, transferencias, débitos directos.

Administración Federal de Ingresos Públicos



CIMPRA

Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina

Da un marco regulatorio operativo para el balanceo electrónico de valores, transferencias, débitos y todo tipo de compensación interfinanciera.

Los productos principales regulados son los siguientes: cheques, débitos y transferencias.

- Normas de forma: Boletines CIMPRA
- Normas de fondo: Ordenamiento temático (Texto Ordenado)



Organismos Reguladores

- **Banco Central de la República Argentina**
 - **Comisión Nacional de Valores**
 - **Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA)**
- **Ministerios (Economía, Trabajo, etc.) y Secretarías (Finanzas, Hacienda, etc.)**
Regulan aspectos puntuales que influyen en el sistema financiero
 - **Administración Federal de Ingresos Públicos**
Regula a las EF en su rol de agentes de retención y percepción de ciertos tributos

Otras Regulaciones

- Leyes y Decretos
- Resoluciones Generales de la AFIP
- Resoluciones del Ministerio de Economía y Producción, de Finanzas, de Trabajo, etc.
- Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF)